



BUIN, 09 ABR 2018

DECRETO TC. N° 905 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 55 de fecha 27 de Febrero de 2018, se aprueba las bases administrativas, bases técnicas y el cronograma de la licitación pública denominada **"Contratación de Consultora Experta en Gestión Cultural para la Realización de Seminarios"**.

2.- El Memorándum N° 272, de fecha 04 de Abril de 2018 a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública **"Contratación de Consultora Experta en Gestión Cultural para la Realización de Seminarios"** ID 2723-16-LE18. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 03.04.2018, licitación pública ID 2723-16-LE18.
- ↳ Acta de Apertura de la Licitación ID 2723-16-LE18, de fecha 12.03.2018.
- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Formato N° 4, Experiencia del Oferente.
- ↳ Formato N° 5, Oferta Económica.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada **"Contratación de Consultora Experta en Gestión Cultural para la Realización de Seminarios"** ID 2723-16-LE18, al Oferente **CULTURA MAPOCHO, RUT N°**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **\$6.800.000.- (seis millones ochocientos mil pesos), I.V.A. Incluido.**

4.- El plazo del contrato comenzará a regir a partir de la firma del contrato y hasta la entrega total y conforme del servicio por parte del proveedor adjudicado.

5.- La Municipalidad pagará el servicio mediante Estados de Pago por cada seminario efectivamente realizado, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2.
- b) Informe de los Seminarios, visadas por la Unidad Técnica.
- c) Fotografías de las capacitaciones, en formato papel y digital.
- d) Acta de Recepción Conforme de la Unidad Técnica.
- e) Otros Documentos solicitados por la Unidad Técnica.

6.- Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**, la que tendrá carácter de irrevocable, pagadera a la vista y en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, la que deberá tener las siguientes características:



Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin RUT: 69.072.500-2.
Pagadera	A la vista e Irrevocable
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos chilenos.
Monto	5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Contratación de Consultora Experta en Gestión Cultural para la Realización se Seminarios" . En caso de acompañar vale vista, se pide que esta se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" ".
Alcance de la cobertura	Garantiza también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.
Forma y oportunidad de su restitución	Al día siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, previa entrega del certificado de correcta ejecución del contrato.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta licitación será la **Dirección de Desarrollo Comunitario - Centro Cultural de Buin**. La Unidad a cargo, designará a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

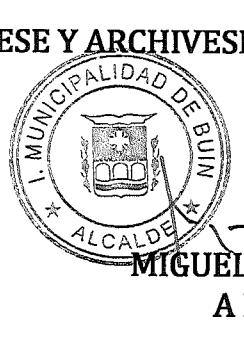
8.- La notificación la realizará la Secretaría Comunal de Planificación a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la publicación del presente decreto de adjudicación, lo que implicará que, a partir de ese momento, existe un compromiso válido y obligatorio entre las partes para suscribir el respectivo contrato.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El adjudicatario deberá firmar el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

10.- Los gastos derivados de la adjudicación serán imputados a la cuenta de Administración de Fondos de Terceros 114.05.96.045.008 "Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL GMG VIZS JPF(S) mss

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Doc Adjudicación\Contratación de Consultora Experta en Gestión Cultural para Seminarios.doc